



2552

DECRETO DE ALCALDIA N° /2019.-

ZAPALLAR, 24 MAY 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el diseño de complejo deportivo de Cachagua.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2387, de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de mayo de 2019, bajo el ID N°5325-69-LP19.

3° Que por medio de Memorándum N°212/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar el cronograma de la licitación respecto a las fechas de cierre de recepción de las ofertas, fecha de acto de apertura técnica, fecha de acto de apertura económica (referencial) y fecha de adjudicación. Lo anterior, por cuanto a que en la reunión y visita a terreno se planteó a que el plazo entre el cierre de consultas y la presentación de las ofertas no permite desarrollar un buen anteproyecto, planteamiento que fue recogido por la Unidad Técnica.

4° Que, por su parte, el artículo 15 N°2 de las Bases indica: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.*"

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** la modificación de las bases de la Licitación Pública ID N° 5325-69-LP19, conforme lo indicado en los considerandos anteriores, es decir, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha de cierre de recepción de ofertas: 20 de junio de 2019 a las 17:30 horas.
- Fecha de acto de apertura técnica: 20 de junio de 2019 a las 17:30 horas.
- Fecha de acto de apertura económica (referencial): 20 de junio de 2019 a las 17:30 horas
- Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2019 a las 17:30 horas



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2387, de 14 de mayo de 2019

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-69-LP19. ✓

[Firma manuscrita]
JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
ADM/OTL / JUR

